

CÓRDOBA, 03 MAR 2017

VISTO:

El error material involuntario deslizado en la Resolución Decanal N° 021/2017 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 021/2017, de la FCC dice "según factura N° C-0001-00000493, con fecha 07 de diciembre de 2016, por un monto total de pesos dieciocho mil con 00/100 (\$18.000,00)", cuando debió haber dicho "según factura N° 0001-00000498, con fecha 15 de febrero de 2017 por un monto total de pesos dieciocho mil con 00/100 (\$18.000,00)";

Que a lo fines de mantener el orden administrativo es necesario corregir el error material involuntario, rectificando el acto de que se trata;

Que en virtud de lo dispuesto por la Resolución del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba N° 711/2016, esta autoridad resulta competente para el dictado de la presente resolución.

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1 de la Resolución Decanal N° 021/2017 donde dice: "según factura N° C-0001-00000493, con fecha 07 de diciembre de 2016", debe decir: "según factura N° 0001-00000498, con fecha 15 de febrero de 2017".

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, comuníquese. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la FCC. Oportunamente archívese.

Dra. CORINA ECHAVARRÍA
Secretaría de Planificación
y Gestión Institucional

RESOLUCIÓN FCC N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

087

Mgter. MARIELA LUCRESCIA CARUSO
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA